ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. EFR-101-2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Y GIOVANNY SAAVEDRA MILLÁN

YANNY LUGDY CARRIÓN PEDRAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.852.862 expedida en Junin (Cundinamarca), actuando como **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S**, nombrada mediante resolución 005 del 13 de enero de 2023 y acta de posesión No. 022 del 17 de enero de 2023, facultada para contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante la Resolución No. 00017 de fecha 14 de enero de 2026, actuando en nombre y representación de la, actuando en nombre y representación de la de la **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S**., en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denomina LA EFR, por una parte; y por la otra **GIOVANNY SAAVEDRA MILLÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93401449, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **EFR-101-2026,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa Férrea Regional S.A.S suscribió contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **EFR-101-2026** con el contratista**,** el cual tiene por objeto: ***"*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL POSICIONAMIENTO DEL MODELO DE CULTURA REGIO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO*.".***

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **EFR-101-2026**, se estableció hasta el 28 de julio de 2026 desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hecho que tuvo ocurrencia el día 29 de enero de 2026.

3. Que el valor del contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión **No.EFR-101-2026** se estableció por la suma de El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE** incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen por concepto de honorarios.

4. Que la forma de pago se estableció: el contrato resultante lo pagará la EFR al

contratista por concepto de honorarios en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar, o proporcionalmente por fracción de mes. Para el efecto se tomará como referencia un mes de treinta (30) días.

5. Que a través de memorando No **20261004000015003**, del 21 de julio de 2026**, DIEGO FERNANDO SUÁREZ MANZUR,** en calidad de **jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura Ciudadana** y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **EFR-101-2026**, solicitó el trámite de adición y prórroga No. 1 del citado contrato y, para tal efecto remitió la documentación soporte junto con la justificación que respalda la solicitud, la cual se fundamenta en los siguientes argumentos:

   "(…) 5.Que teniendo en cuenta que el contrato actualmente tiene su plazo de ejecución hasta el 28 de julio de 2026, y que se requiere dar continuidad a la prestación del servicio hasta 28 de octubre de 2026.
   6. Se evidencia entonces, la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios para apoyar las actividades relacionadas al posicionamiento del Modelo de Cultura Regio en el área de influencia del proyecto, programadas para la vigencia. 7. Como consecuencia de lo anterior se requiere adicionar el valor del contrato, por la suma de: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).
   (…)"

6. Que la adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000311 del 03 de julio de 2026**.**

7. Que, por las necesidades del servicio expuestas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **EFR-101-2026**;

CLÁUSULA:

CLÁUSULA PRIMERA PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **EFR-101-2026,** por **TRES (03) MESES**, es decir hasta el día veintiocho (28) de octubre del año 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor de contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **EFR-101-2026**, en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/TCE.** valor quedará así:
*"**VALOR DEL CONTRATO:** EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES HASTA POR LA SUMA DE **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000). M/TCE.*** incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen por concepto de honorarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: La adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000311 del 03 de julio de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en SMMLV.

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás obligaciones se conservan en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, en el anexo de clausulado del contrato del contrato y lo registrado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición No. 1 y prórroga No.1 al contrato de prestación de servicios No. **EFR-101-2026**, se perfecciona con la aprobación en la plataforma SECOP II, por las partes.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIONES: La EFR a través de la gestión contractual administrativa, publicará el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web del SECOP II.

Proyectó: Yoana Muñoz Avendaño – Contratista Dirección Administrativa y Financiera.
Revisó: Karina Margarita Noriega Ortiz - Contratista Dirección Administrativa y Financiera.